I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1437 /2011

Cerrillos, 05 AGO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4486/2011; el Memorándum N°1000/517/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 27 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO,** cédula de identidad N°9.602.430-4, propietaria del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino, año 1991, Patente DL-1568, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $260.915.- (doscientos sesenta mil novecientos quince pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.291.- (veinte mil doscientos noventa y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.149.-(mil ciento cuarenta y nueve pesos) a multas

b) El saldo, esto es $240.624.- (doscientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos), se pagará en 06 (seis) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de septiembre de 2011 por la cantidad de $40.104.- (cuarenta mil ciento cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $17.581.- (diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos) a multas; las 05 (cinco) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de octubre de 2011 y hasta febrero de 2012, por un monto de $40.104.- (cuarenta mil ciento cuatro pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $17.577.- (diecisiete mil quinientos setenta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001427 /2011

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO

En Cerrillos, a 27 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO,** cédula de identidad Nº9.602.430-4, domiciliada en Av. Maipú Nº6358, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfonos 9876029 – 8-5396994 - 9-2403927, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO**, es la propietario del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino, año 1991, patente **DL-1568**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $260.915.- (doscientos sesenta mil novecientos quince pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2004: $19.347.- más $25.538.- de multa = $44.885.-
b) Año 2005: $19.395.- más $22.111.- de multa = $41.506.-
c) Año 2006: $19.314.- más $18.542.- de multa = $37.856.-
d) Año 2007: $19.157.- más $14.942.- de multa = $34.099.-
e) Año 2008: $19.145.- más $11.487.- de multa = $30.632.-
f) Año 2009: $19.635.- más $ 8.246.- de multa = $27.881.-
g) Año 2010: $19.165.- más $ 4.600.- de multa = $23.765.-
h) Año 2011: $19.142.- más $ 1.149.- de multa = $20.291.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/4183/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 27 de Julio de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en **07** (siete) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.291.- (veinte mil doscientos noventa y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.149.- (mil ciento cuarenta y nueve pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $240.624.- (doscientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos), se pagará en 06 (seis) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Septiembre de 2011 por la cantidad de $40.104.- (cuarenta mil ciento cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $17.581.- (diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos) a multas; las 05 (cinco) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Octubre de 2011 y hasta Febrero de 2012, por un monto de $40.104.- (cuarenta mil ciento cuatro pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $17.577.- (diecisiete mil quinientos setenta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

4-

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MARTA ELVIRA QUEZADA MERIÑO
C.I. N°9.602.430-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV